



I. Municipalidad de Dalcahue

**APRUEBA BASES Y SEGUNDO LLAMADO
A CONCURSO, POR DERECHO A LLAVES POR UN
PUESTO EN MERCADO MAR Y TIERRA.**

DECRETO ALCALDICIO Nº 889.-

DALCAHUE, 12 de marzo del 2026.-

VISTOS: Las necesidades de aprobar bases y llamar a un segundo concurso para adjudicar "DERECHO A LLAVES PARA UTILIZACIÓN DE UN LOCAL EN MERCADO MAR Y TIERRA"; El decreto 803 del 04/03/2026 que declara desierto el primer proceso de postulación; El acta de sesión ordinaria N° 36 de fecha 03/12/2025 en que el Honorable Consejo Municipal aprueba ordenanza de uso Mercado Mar y Tierra; El acuerdo Adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el Certificado N° 154 de Secretaria Municipal de fecha 10 de diciembre de 2025 y el Decreto Alcaldicio N°2.835 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026; el Decreto Alcaldicio N.º 2.835 que aprueba el presupuesto municipal del año 2026, la sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso cuarto de la ley orgánica constitucional de Municipalidades. Los Artículos 8, 12, inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBENSE: A) Las bases de concurso "Derecho a llaves para utilización de locales en Mercado Mar y Tierra"

B) Segundo llamado a concurso "Derecho a llaves para utilización de locales en Mercado Mar y Tierra" comuna de Dalcahue.

PUBLÍQUESE: Las Bases deben ser publicadas en el sitio WEB de la municipalidad y difundido por medios digitales según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



MSV



CBM





FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

Bases de postulación Mercado Mar y Tierra”

Disposiciones Generales

Objeto de la Propuesta:

Adjudicar el **“Derecho de llaves para la utilización de local en Mercado Mar y Tierra”**

El municipio adjudicará solo un derecho de llaves por persona en el Mercado Mar y Tierra.

Esta prohibición afecta de igual forma a los parientes del locatario, incluidos el cónyuge, parejas de hecho, hijos o parientes que vivan en el mismo hogar.

Además, un local del Mercado Mar y Tierra no podrá ser sucursal o casa matriz de otro negocio establecido dentro o fuera de la comuna de Dalcahue

No podrán participar aquellas personas que posean conflicto de interés o causal de inhabilidad, de acuerdo a lo indicado en Ley 21.634 (inhabilidad a cónyuges, convivientes, parientes o sociedades con funcionarios o funcionarias de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue)

Mandante:

Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Quiénes pueden participar de la propuesta:

Personas naturales, mayores de 18 años de edad que registren residencia en la comuna de Dalcahue, que cumplan con todos los requisitos exigidos en las presentes bases.

Puestos Disponibles:

Un puesto de venta de con las siguientes características:

- Espacio de 6,75 M2.,
- Lavadero/receptáculo semi industrial,
- Persiana eléctrica,
- Remarcador de energía.

Baño de uso común.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

De la postulación.

Antecedentes de postulación:

Las bases de postulación se encontrarán publicadas en la página web de la I. Municipalidad de Dalcahue y estarán disponibles físicamente en oficina de partes del municipio, y podrán postular desde el mismo 17/03/2026 hasta el día 30/03/2026 en horario de 08:00 a 14:00 hrs.

Apertura:

La apertura de sobres se efectuará en presencia de la comisión evaluadora designada por Decreto Alcaldicio, en la sala de sesiones, ubicada en Manuel Rodríguez #110 de la Comuna de Dalcahue, el día 31/03/2026 a partir de las **15:00 hrs.-**

Presentación de antecedentes

La postulación se deberá presentar en sobre cerrado indicando con letra clara lo siguiente: "POSTULACIÓN MERCADO MAR Y TIERRA", nombre del postulante, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico.

Documentación (Obligatoria y Opcional con puntaje)

1. Formulario de postulación "Mercado Mar y Tierra" (obligatorio).
2. Fotocopia de cedula de identidad vigente a la fecha de postulación, no se aceptará comprobante de solicitud de carnet de identidad (obligatorio).
3. Certificado de antecedentes, emitido con no más de una semana de anterioridad a la fecha de ingreso de la postulación (obligatorio).
4. Certificado Registro Social de Hogares vigente a la fecha de postulación (obligatorio)
5. Certificado de Inicio de actividades en primera categoría (Obligatorio).
6. Declaración Jurada firmada, indicando que acepta las condiciones señaladas en las bases y reglamento (obligatorio).
7. Acreditar contar con lugar autorizado para faenamiento o procesamiento de productos del mar (sala de elaboración de productos con Resolución sanitaria (propio), o contrato de arriendo de sala de proceso ó contrato de servicio de maquila en sala de proceso). (Obligatorio).
8. Certificado de Registro Pesquero Artesanal (RPA) SERNAPESCA (obligatorio).
9. Certificados de capacitación en el rubro o en capacitaciones en áreas vinculadas al rubro, emitidos por instituciones públicas o privadas. (Opcional con puntaje).
10. Acreditar experiencia en el rubro. (Opcional con puntaje).



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

SERÁN CAUSALES DE RECHAZO DE LA POSTULACIÓN, LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS

1. Ingreso de los antecedentes posterior al día y la hora señalada como plazo máximo.
2. Falta de algún antecedente solicitado en el ítem: **Documentación considerado obligatorio.**
3. Personas no residentes en la comuna de Dalcahue.

APERTURA Y SELECCIÓN DE LA PROPUESTA:

La Ilustre Municipalidad, nombrará una Comisión Técnica de profesionales encargados de la apertura, evaluación y estudio de la adjudicación, esta comisión se reunirá a más tardar 3 días después del cierre del proceso de postulación.

Teniendo hasta 3 días hábiles para informar los resultados por correo electrónico a la Sra. Alcaldesa.

LAS POSTULACIONES SE EVALUARÁN DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

N°	CRITERIO DE EVALUACIÓN	%	DETALLE Y CARACTERÍSTICAS
01	Experiencia en el rubro Se podrá demostrar a través de: <ul style="list-style-type: none">• Patentes comerciales anteriores en Dalcahue.• Permiso transitorio de trabajo en el rubro.• Cualquier otro antecedente que permita demostrar experiencia en el rubro en Dalcahue.	50 Pts.	a) Experiencia mayor o igual a 60 meses (50 pts).
			b) Experiencia menor a 60 meses y mayor o igual a 36 meses, (30 pts).
			c) Experiencia menor a 36 meses y mayor o igual a 24 meses, (20 pts).
			d) Experiencia menor a 24 meses, (5 pts)
			e) Sin experiencia demostrable, (0 pts).
2	Antigüedad inscripción RPA o RAC	30 Pts.	a) Antigüedad mayor o igual a 15 años, (30 Pts).
			b) Antigüedad menor a 15 años y mayor o igual a 5 años, (20 pts).
			c) Antigüedad menor a 5 años y mayor o igual a 2 años, (10 pts).
			d) Antigüedad menor a 2 años y mayor o igual 12 meses, (5 pts).
			e) Antigüedad inferior a 12 meses, (3 pts).
3	Capacitación	20 Pts.	a) Acredita capacitaciones del rubro por 80 o más horas, (20 pts).
			b) Acredita capacitaciones del rubro menos de 80 horas y más o igual a 50 horas (10 pts)
			c) Acredita capacitaciones por menos de 50 Horas y más o igual a 10 hrs. (5 pts).
			No acredita capacitaciones o estas son menores a 10 hrs. (0 pts).

CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de producirse igualdad en el puntaje final, prevalecerá:

- 1) El mayor puntaje obtenido en el criterio “Antigüedad en el RPA”;
- 2) De mantenerse la igualdad prevalecerá el mayor puntaje obtenido en el criterio “Experiencia en el Rubro”,
- 3) De mantenerse la igualdad prevalecerá el mayor puntaje obtenido en el criterio “Capacitación” finalmente,
- 4) De mantenerse la igualdad, se adjudicará a aquel oferente que haya ingresado primero su postulación en la Oficina de Partes del Municipio considerándose para ello fecha y hora en que se efectuó.

El postulante que resultare seleccionado, recibirá notificación a través de correo electrónico, en el cual se indicará fecha para firma de comodato.

EL CONTRATO

- 1) El postulante adjudicado deberá suscribir contrato o comodato correspondiente con la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, dentro del plazo propuesto en correo electrónico.
- 2) Si el postulante desiste de firmar el Contrato, y no concurre a suscribirlo dentro del plazo establecido, la Municipalidad de Dalcahue, dejará sin efecto la adjudicación, y podrá hacer correr lista de espera, con otro postulante que haya cumplido con las bases.
- 3) Por el solo hecho de presentarse a una propuesta o formular una postulación, se entenderá que el postulante conoce todas las condiciones del Mercado Mar y Tierra.

VALORES DE ARRIENDO MENSUAL Y PATENTE.

- 1) El valor de la concesión o arriendo será de 0,5 UTM mensual reajutable anualmente según IPC.
- 2) El pago de patente es semestral en favor de la I. Municipalidad de Dalcahue.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato de comodato ó arriendo será de 12 meses.

DEL TÉRMINO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Dalcahue, podrá dar término o liquidar el contrato por las siguientes causas:

- 1) Por la finalización del plazo concesional.
- 2) Por incumplimiento grave de las obligaciones del locatario.
- 3) Si el concesionario o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren malas prácticas ó prácticas corruptas.
- 4) Cualquier acto que signifique malos tratos, violencia física, emocional hacia funcionarios municipales, otros locatarios ó sus dependientes, clientes ó público en general.

[Las presentes bases administrativas se complementan con la Ordenanza de uso del](#)

[Mercado Mar y Tierra](#)

**IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE
(SOBRE)
DERECHO DE LLAVES MERCADO MAR Y TIERRA**

NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE:

CEDULA DE IDENTIDAD:

TELEFONO: +56 9

CORREO ELECTRONICO:

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

DERECHO DE LLAVES LOCAL MERCADO MAR Y TIERRA”

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

Declaro lo siguiente:

- 1) Haber leído y comprendido las bases de postulación para adjudicar un puesto en el Mercado Mar y Tierra.
- 2) Estar conforme con las condiciones generales de adjudicación.
- 3) Ser de la Comuna de Dalcahue y tener residencia demostrable en la comuna.
- 4) No tener deudas con el municipio en lo que se refiere a patentes, u otros derechos municipales.
- 7) No poseer conflicto de interés o causal de inhabilidad de acuerdo a lo indicado en ley 21.634 (inhabilidad a cónyuges, convivientes, parientes o sociedades con funcionarios o funcionarias de la Ilustre municipalidad de Dalcahue)

NOMBRE RUT Y FIRMA DEL POSTULANTE